

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
AVISO DE TRASLADO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P., A PARTIR DE LA FECHA QUEDA EN SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES, LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, A EFECTOS QUE SE SURTA EL TRASLADO DE LEY:

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADA	TIPO TRASLADO.	INICIA.	VENCE.
2022 - 00188 - 00.	Ejecutivo singular mínima cuantía.	Nancy Rocío de Jesús Santander Delgado	Nancy Montenegro Cañas	Excepciones de mérito. (Art. 443 C.G.P.).	6 marzo 2023. (8:00 a.m).	17 marzo 2013. (5:00 p.m).

FIJACIÓN.- Pasto, **3 marzo 2023** - 8:00 a.m. En la fecha y hora señalada, se fijó el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES, por un (1) día.
Para constancia firma,

HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
SECRETARIO.

DESEFIJACIÓN.- Pasto, **3 marzo 2023** - 5:00 p.m. En la fecha y hora señalada, se desfija el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES. Para constancia firma,

HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
SECRETARIO.

Proceso Ejecutivo S. de Mínima Cuantía Expediente: 520014189002-2022-00188-00

Nancy Montenegro <nm120824@gmail.com>

Mié 08/06/2022 9:38

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto
<j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (8 MB)
Contestación 2022-00188.pdf;

San Juan de Pasto, Junio de 2022

Doctora
MARCELA DEL PILAR DELGADO
Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Asunto: Presentación de Excepciones de Merito.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Expediente: 520014189002-2022-00188-00
Demandante: Nancy Rocio de Jesús Santander Delgado
Demandado: Nancy Montenegro Cañas

Nancy Montenegro Cañas identificada con cédula de ciudadanía N° 59.817.054 de Pasto, por permiso de la ley, actuando a mutuo propio me permito entregar escrito de contestación de la demanda en el asunto de la referencia.

Anexo 1 archivo en pdf contiene 25 folios debidamente numerados

Atentamente,

Nancy Montenegro
Demandada

San Juan de Pasto, Junio de 2022

Doctora

MARCELA DEL PILAR DELGADO

Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Asunto: Presentación de Excepciones de Merito.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Expediente: 520014189002-2022-00188-00

Demandante: Nancy Rocio de Jesús Santander Delgado

Demandado: Nancy Montenegro Cañas

Nancy Montenegro Cañas identificada con cédula de ciudadanía N° 59.817.054 de Pasto, por permiso de la ley, actuando a mutuo propio me permito dar contestación al escrito de la demanda presentado por el abogado de la demandante, así:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Parcialmente cierto, es cierto que me obligué ante la accionante mediante la firma de dos letras de cambio, sin embargo los títulos valores se firmaron en blanco solo diligenciando el valor de los mismos en números, jamás diligencie el espacio para las letras, que se lleno con la letra de la demandante.

- **LITERAL A.** No es cierto, la letra fue firmada en el mes de noviembre de 2016 por un valor de diecinueve millones de pesos (\$19.000.000), como se menciona solo se diligencio el valor en números, sin firmar una fecha definida para pago.
- **LITERAL B.** Parcialmente cierto, Posteriormente firmé una letra de cambio por el valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) en la cual solo se diligenció el numero con la firma de ella y sin fecha definida para pago, pues la accionante vive de los prestamos de dinero, al igual que la anterior se entrego la letra sin carta de instrucciones para su diligenciamiento.

En todo caso para las dos letras no existió carta de instrucciones, y solo se diligenció el valor en números.

AL HECHO SEGUNDO: Parcialmente cierto, la deuda aun esta vigente sin embargo no se adeuda su todo porque se ha pagado intereses de las obligaciones y bajo el relato de mi poderdante intereses mas altos que el legalmente establecido por la ley.

AL HECHO TERCERO: Con lo explicado en este escrito el Juez deberá pronunciarse frente al hecho.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas ellas

Lietaral A, pretensiones 1,2 y 3. Me opongo al cobro de los intereses de plazo y mora solicitados por el abogado de la parte accionante, como al capital que reclama.

Literal B. pretensiones 4,5 y 6. Me opongo al cobro de los intereses de plazo y mora solicitados por el abogado de la parte accionante, como al capital que reclama.

7. Me opongo hasta no exista una decisión definitiva del despacho.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. INTERÉS MAS ALTO QUE EL LEGAL

Cuando hablamos del pago o reconocimiento de intereses, generalmente lo asociamos el interés corriente bancario, el interés moratoria y la tasa de usura, pero existe un interés denominado por la ley así, interés legal.

En Colombia, el interés legal está contemplado en el artículo 1617 del código civil que dice, que lo fija en 6% anual.

Cuento con un total de 21 recibos y pruebas de pago de intereses debidamente firmados por la accionante, en los cuales logro demostrar que las obligaciones adquiridas con la señora, hoy demandante tratan del año 2016 y no del 2018 como menciona su abogado en el escrito de la demanda y mas importante aún, en el caso de la presente excepción que se pago un interés muy superior al avalado por la ley. Así pues se pagaban intereses del 5% y al 4% mensual y para los años comprendidos entre el 2016 al 2019 que se tienen recibos de pago como prueba se superan los valores de usura en nuestro país.

Así las cosas si la accionante pretende cobrar la deuda deberá aceptar los pagos ya realizados que están avalados por su firma, en los cuales se constan su firma, las fechas y el valor del interés que se le cancelaba a ella.

En total se cancelaron a la accionante un total de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS** (\$21.890.000 M/Cte.) los cuales deben ser aceptados por ella, pues como se menciona la deuda esta vigente pero no en su todo como en un acto de mala fe dice el abogado de la demandante.

2. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARÍA

La acción cambiaria como todo derecho prescribe si no se ejerce dentro de la oportunidad legal. El artículo 789 del código de comercio señala respecto a la prescripción de la acción cambiaria: «La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento.»

En nuestro caso jamas se firmo fecha de vencimiento de las letras de cambio, ni fecha de creación, se firmo un titulo valor en blanco que fue completado por la accionante sin haber mediado autorización para ello, ni carta de instrucciones, la realidad como indico en los recibos de pago es que la deuda existió desde el mes de noviembre de 2016 y el ultimo pago realizado a la señora fue el 08 de abril de 2019, lo cual indica que a la fecha la acción cambiaria se encuentra prescrita.

3. LLENO DEL TITULO SIN CARTA DE INSTRUCCIONES, NI SOLICITUD PARA LLENARLA.

El artículo 622 del Código de Comercio establece como se deben llenar los espacios en blanco de los títulos valores. Este tipo de situaciones puede generar incertidumbre hasta sobre la misma legalidad de los espacios en blanco.

Ahora es necesario recordar que una letra de cambio que no este totalmente diligenciada no carece de validez, pero en un acto de mala fe la accionante quiere evitar se registren los pagos realizados por a las obligaciones adquiridas desde el 2016, lo cual me hace recurrir a las reglas de la sana critica y recordar que si bien la carta de instrucciones puede obviarse si se identifican actos de mala fe procesal deben ponerse en conocimiento del juez toda vez que me vería perjudicada como la parte pasiva en la presente acción.

Al no tener carta de instrucciones la accionante podía reclamar las obligaciones, sin rellenar los espacios en blanco y para ello la norma especifica el tipo de proceso, sin embargo en un acto de deslealtad pretende llenarla con fechas falsas y así cobrar su todo, cuando es de conocimiento que no se le adeuda la totalidad de lo que reclama.

4. MALA FE

Si bien es cierto la buena fe se presume como principio constitucional y la mala fe debe ponerse en conocimiento, como se menciona a lo largo de la presentación de excepciones, bajo ninguna circunstancia se ha negado la deuda, pero se reclama que la accionante determino llenar el titulo valor con fechas que no corresponden a las reales, lo cual de

aceptarse sin las verificaciones pertinentes implicaría una afectación jurídica negativa en mi contra.

Debe tenerse en cuenta que:

A. La obligación se creo el mes de noviembre de 2016, inicialmente por diecinueve millones de pesos (\$19.000.000 M/Cte.), con pago de interés adelantado de lo cual se anexa los recibos de pago que se tienen, pues algunos lastimosamente los he perdido cronológico a la señora accionante y posteriormente ella me presto dos millones de pesos (\$2.000.000) adicionales, sumando un total de Veintun millones de pesos.

B. En total se cancelaron a la accionante un total de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS** (\$21.890.000 M/Cte.) y ella en conjunto con su abogado desean evadir la responsabilidad de reconocerlos con el fin de perjudicarme.

C. El abogado de la demandante aparentemente tiene una persecución personal en mi contra pues en una ciudad como Pasto, él tiene numero de asuntos en mi contra a quien a pesar de darle sendas explicaciones de las razones por las cuales no he podido cumplir con obligaciones contenidas en sentencias judiciales, persiste en el intento de reactivar asuntos que se encuentran archivados y que ya no son objeto de litigio, incomodando mi tranquilidad.

PRUEBAS

● Documentales

Recibos de pago de intereses por las obligaciones adquiridas con la señora demandante, organizados en orden cronológico. Si bien cancele mensualmente hasta abril del 2019, lastimosamente no tengo en mi poder todos los recibos de los pagos realizados.

Se agregan 21 recibos de pago aceptados y firmados en aceptación de recibo por la demandante, desde 2016 hasta abril de 2019.

Objeto de la prueba.

Los recibos de pago se usaran para demostrar que las obligaciones no son de 2018 como trata de hacerlo ver el abogado de la parte demandante, si no que es una obligación con origen en el año de 2016 de la cual se han pagado hasta la abril de 2019 un total de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS** (\$21.890.000 M/Cte.), Además de demostrar que a la fecha ya se encuentra prescrita la obligación.

● Testimoniales

Solicito se permita rendir mi versión libre de los hechos para puntualizar circunstancias de modo, tiempo y lugar de como se adquirieron las obligaciones contenidas en los títulos valores objeto de controversia.

Objeto de la prueba

Esta versión libre tiene por objeto indicar al juzgado y sostener bajo la gravedad de juramento que los títulos valores se entregaron firmados y con el valor en números, explicar porque razón no se diligencio una fecha de creación o de reclamo de los mismos y exponer ante su despacho que jamás di carta de instrucciones para que se reclamaran los títulos sin reconocer lo ya cancelado.

● Interrogatorio de Parte

Solicito se cite a interrogatorio de parte a la parte accionante para que bajo la gravedad de Juramento responda cuestionario que formulare en fecha que designe el despacho para realizarse.

Objeto

El interrogatorio de parte tiene el objetivo de develar ante su despacho la verdad, toda vez que los hechos que crean la litis no son totalmente ciertos, mas aún cuando asegura por la accionante que las obligaciones se adquirieron en el año 2018, sabiendo que los títulos se crearon el 2016.

PRUEBA TÉCNICA

- **Prueba Grafológica**

Su señora solicito se realice prueba grafológica que ponga en comparación los títulos valores y la letra de la accionante. Lo anterior se hace toda vez que yo no diligencie los títulos en su totalidad y los espacios en blanco fueron diligenciados por la demandante. Como prueba de comparación puede tomarse el recibo de pago de 08 de abril de 2019 que reposa en a folio 16 como prueba, el cual fue diligenciado por la accionante, ademas de que se deberá comparar con la escritura de ella y la mía obteniendo como resultado que yo no diligencie esos títulos.

El objeto de esta Prueba no tiene mas objetivo que llegar a la verdad indicando que la accionante y su abogado están actuando de mala fe, pues jamás negué la deuda a la demandante y hoy ella y su abogado pretenden cobrar el todo de unos títulos que estaban en blanco y a los cuales se habían realizado pagos que hoy desconocen.

Solicitud

- **En caso de que el despacho lo considere, solicito se tenga en cuenta que el valor de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$21.890.000 M/Cte.) ya fueron cancelados a la accionante y deben hacer parte de los valores cancelados a la accionante.**
- Se nieguen las pretensiones que acompañan la demanda.

NOTIFICACIONES

Tenga para notificaciones las entregadas por la demandante en el escrito de postulación

Atentamente,

Nancy Montenegro
NANCY MONTENEGRO CAÑAS
 C.C. N° 59.817.054

Comprobante de Egreso

No.

Ciudad

Fecha

D 6

M 11

A 2016

Valor \$ 950.000.

Paseado a

Por concepto de

Pago intereses de 19.000.000 al 5%.

La suma de: (en letras)

Contabilización

Código P.U.C.

Cuenta

Débitos

Créditos

Cheque No.

Banco

Sucursal

Efectivo ☐

Firma y sello del beneficiario

Elaborado

Aprobado

Contabilizado

C.C. ☐ NIT ☐ No.

Fecha de Recibido

D 6

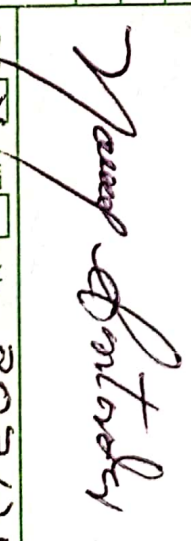
M 11

A 2016

Comprobante de Egreso

No.

Ciudad	Fecha	D	M	A	Valor
	6	12	2016	\$ 950.000.	
Pagado a	Pauy Sauselander Delgado.				
Por concepto de	Pago intereses de 19.000.000 al 5%.				
La suma de: (en letras)					

Contabilización				Cheque No.	Banco	Efectivo
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Firma y sello del beneficiario	
						
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		C.C. ☒ NIT: ☐ No. 30712472 Fecha de Recibido D 6 M 12 A 2016		

No.

Ciudad		Fecha		D	M	A	Valor
Paso a		10		10	01	2017	\$ 950.000.
Por concepto de Nancy Santander pago suferido de 19.000.000 915%.							
La suma de: (en letras)							

Contabilización						Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal Efectivo ☐			
				Firma y sello del beneficiario			
Aprobado		Contabilizado					
Aprobado		Contabilizado					
				C.C. ☐ NIT ☐ No. 30.717.472. Fecha de Recibido D M A			

Comprobante de Egreso

No.

Ciudad

Fecha

D 06

M 02

A 2017

Valor \$

1050.000.

Pagado a

Por concepto de

Heidy Santuade.
 pago Interiores de 21.000.000.
 La suma de: (en letras)

Contabilización

Código P.U.C.

Cuenta

Débitos

Créditos

Cheque No.

Banco

Sucursal

Efectivo ☐

Firma y sello del beneficiario

Aprobado

Contabilizado

Elaborado

C.C. ☒ NIT ☐

No. 30.513452

Fecha de Recibido

D 06

M 17

A 17

Comprobante de Egreso

No.

Ciudad

Fecha

D 04 M 03

2017

Valor \$ 1050.000.

Por concepto de

Paga a Nancy Sautender

pago anterior de \$2.000.000 a 15%.

La suma de: (en letras)

Contabilización

Código P.U.C.

Cuenta

Débitos

Créditos

Cheque No.

Banco

Sucursal

Efectivo ☐

Firma y sello del beneficiario

Ejemplar

Aprobado

Contabilizado

C.C. ☒ NIV ☐

No.

30.712422

Fecha de Recibido

D 4

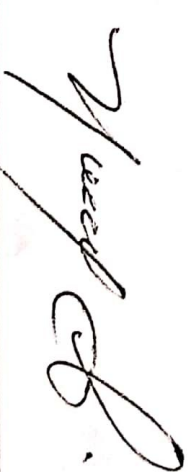
M

A, 5

Comprobante de Egreso

No.

Ciudad	Fecha	D	M	A	Valor
	07	04	2017	\$1050.000	
Pagado a	Alber Sanfuerce				
Por concepto de	pago intereses de 21.000-000 9/50%				
La suma de: (en letras)					

Contabilización				Cheque No.	Banco	Efectivo
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Firma y sello del beneficiario	
						
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		C.C. ☒ NIT ☐ No. 30.717.432 Fecha de Recibido 07 de 17		

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA:

Puyo 6/2017.

POR \$ 1650 000=

PAGADO A:

Banco Montenegro E.

POR CONCEPTO DE:

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

Pucallpa 30-717472



No.

Escaneado con CamScanner

Comprobante de Egreso

No.

Ciudad	Fecha	D	M	A	Valor
Pagado a <i>Henry Santander</i>	10	11	2017	\$ 1.050.000.	
Por concepto de					
La suma de: (en letras)					

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Electivo ☐
				Firma y sello del beneficiario	
				<i>Henry Santander</i>	
				30 712 432	
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		C.C. ☒ NIT ☐ No.	
				Fecha de Recibido	
				D 10 M 11 A 2015	

Comprobante de Egreso

No.

Ciudad	Barr	Fecha	D 10	M II	A 18	Valor	\$ 1.070.000 -
Pagado a	Miguel Santander						
Por concepto de							

La suma de: (en letras)

1 Millo cincuenta mil pesos de C

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo ☐
				Firma y sello del beneficiario  30714442	
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		C.C. ☒ NIT ☐ No. Fecha de Recibido D 10 M II A 18	

**COMPROBANTE
DE EGRESO NO.**
FORMA 100 - 0 - C.E.

CIUDAD Y FECHA

Fasto, febrero 8/2019, VALOR \$ 840.000.

PAGADO A

POR CONCEPTO DE

Nancy Sautander.

LA SUMA DE

CHEQUE N°

BANCO

EFECTIVO ☐

IMPUTACIÓN

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

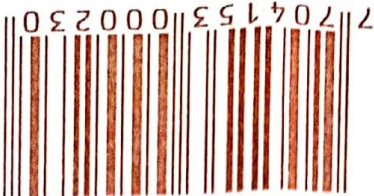
C. C. / NIT. 30.717 472.

PREPARADO

APROBADO

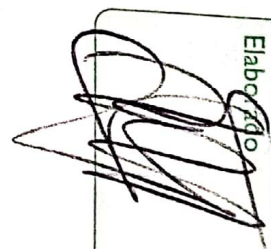
CONTABILIZADO

Nancy Sautander



Comprobante de Egreso

No.

Ciudad	Fecha	D	M	A	Valor	
	10	04	2018.	\$ 1050.000.		
Pagado a <i>Marey Sutermaider</i>						
Por concepto de <i>Intereses Mes De abril/18</i>						
La suma de: (en letras) <i>mil Noovecientos y C. Pesos</i>						
Contabilización						
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello del beneficiario		
						
				C.C. ☒ NIT: ☐ No. <i>30312422</i>		
Elaborado	Aprobado	Contabilizado		Fecha de Recibido		
				D	M	A

gordo - 20/10...

Acu

1050.0000

Yaceef Amel S.

Comprobante de Egreso

No.

Ciudad

Fecha

D

M

A

Valor \$

1.350.000

Pagado a

Vally Sauerfeldt

Por concepto de

La suma de: (en letras)

Contabilización

Código P.U.C.

Cuenta

Débitos

Créditos

Cheque No.

Banco

Sucursal

Efectivo ☐

Firma y sello del beneficiario

Vally Sauerfeldt
30-12442

Elaborado

Aprobado

Contabilizado

C.C. ☒NIT. ☐

No.

Fecha de Recibido

D 12

M 12

A 18

Comprobante de Egreso

No.

Ciudad

Fecha

D 15

M 08

A 2018

Valor \$

1.500.000 =

Por concepto de

Pago a Pagar a
Pague Santafundador.

Pago. Intereses y Capital por pago 15/08/18

La suma de: (en letras)

Contabilización

Código P.U.C.

Cuenta

Débitos

Créditos

Cheque No.

Banco

Sucursal

Efectivo ☐

Firma y sello del beneficiario

Pague Ant. 2

Elaborado

Aprobado

Contabilizado

C.C. ☐ NIT ☐ No.

Fecha de Recibido

D

M

A

Sep 10-2018

Recibí \$ 1.350.000 -

INTERES MES DE SEP/18

Nancy Sweet P

\$ 1.050.000 - Nancy
300.000 EDWIN

Feb. 28. 11/2018

FOR

1350.00

NAME: Nancy Sanderson

POR CONCEPTO DE:

POR CONCEPTO DE:
Bajo Auspicios

LA SUMA DE: (~~EN~~ LETRAS)

Edward - 300.000 - 1/2 way 1050000

Wendell D. Swift
30-7174+2

CC/NT

Willy Sauter

980.000

NOV-23/18

Von Sauter

INTERES MES DE

NOVEMBRE

NOV-7-18

COMPROBANTE EGRESO EFECTIVO

No.

CIUDAD Y FECHA:

PAGADO A:

POR CONCEPTO DE:

POR \$

840.000.

LA SUMA DE: (EN LETRAS)

Ochocientos cuarenta mil Pesos.

IMPUTACIÓN CONTABLE

CODIGO P.U.C.

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO

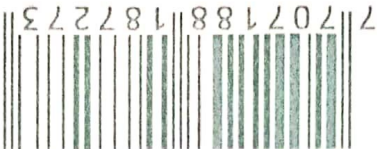
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

CC/NIT



-f-

**COMPROBANTE
DE EGRESO No.**

FORMA 100 - 0 - C.E.

CIUDAD Y FECHA

PASTO. Mayo 9/2019.

VALOR \$ 840.000.

PAGADO A

Nancy Schustander.

POR CONCEPTO DE

Terceros Res de febrero/19

LA SUMA DE

Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100

CHEQUE N°

BANCO

 EFECTIVO ☐

IMPUTACIÓN

CUENTA

DEBITOS

CREDITOS

C. C. / NIT.

3071247-2

PREPARADO

APROBADO

CONTABILIZADO

Comprobante de Egreso

No.

Ciudad	Fecha			Valor
Paqueta	08	04	Año 2019	\$ 840.000 =
Por concepto de				
Pago sueldo mes abril 2019				
La suma de: (en letras)				

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo ☐
				Firma y sello del beneficiario	
Elaborado		Aprobado		C.D. ☐ NIT: ☐ No. ☐ Fecha de Recibido 09 04 19	